

BOLETÍN TRIBUTARIO - 091/18

**TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS:
28.42% EA (1 AL 30 DE JUNIO DE 2018)**

De acuerdo con el Comunicado de Prensa y la Resolución No. 0687 del 30 de mayo de 2018, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y según lo establecido por el artículo 635¹ del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 279 de la Ley 1819/16 (Reforma Tributaria), la tasa de interés moratorio para efectos tributarios se fija en 28.42% efectivo anual para el período comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2018.

Anexo: [Resolución No. 0687 del 30 de mayo de 2018](#)
[Comunicado de Prensa](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
30 de mayo de 2018

¹ *“Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web”.* (Subrayado fuera de texto).